

|   |   |                            |                           |        |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |
|   | <b>RESOLUCIONES</b>                     |                            |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>GADM-FT-<br>11 | Serie: |

**RESOLUCION No.165  
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
(Octubre 15 de 2024)**

**“Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Concejo Municipal de Bucaramanga**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER),**  
en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmentelas Conferidas por el Artículo 31 Ley136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el literal a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.
2. Que el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, que fue derogada por la Ley 1952 de enero 28 de 2019, en su numeral 32 de artículo 38, establece que es deber de todo servidor público adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.
3. Que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, que fue derogada por la Ley 1952 de enero 28 de 2019, en su numeral 11 del artículo 57, define como falta gravísima no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Publica de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad publica se expiden con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.
4. Que la Resolución 357 de julio de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte el informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, orienta a los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en las entidades contables públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la producción de información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.
5. Que la Resolución No. 393 del 28 de septiembre de 2007 “Por la cual se Adopta el Manual para la implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO 2007”, el cual establece los procedimientos generales, la estructura necesaria y los requisitos mínimos para documentar, ejecutar y mantener el Control Interno Contable, conforme a la Ley 87 de 1993 y al Decreto 1599 de 2005
6. Que existe la obligación por parte de las entidades públicas municipales incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas tendientes a evaluar y depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

|   |   |                            |                           |        |               |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |               |
|   | <b>RESOLUCIONES</b>                     |                            |                           |        |               |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>GADM-FT-<br>11 | Serie: | Página 2 de 4 |

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Creación:** Crease el Comité de Sostenibilidad Contable del Concejo Municipal de Bucaramanga, como una instancia asesora de los directivos de las áreas de gestión en la formulación de políticas, estrategias y procedimientos, con el objeto de garantizar razonablemente la producción de información contable financiera con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

**ARTICULO SEGUNDO-. Integrantes:** El comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga, quien lo preside
- Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga
- Asesor oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga
- Tesorero General del Concejo Municipal de Bucaramanga

**Invitados**

- Asesor Control Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga
- Contador Publico del Concejo Municipal de Bucaramanga y/o quien haga las funciones como contador

**PARAGRAFO 1:** Tendrán voz y voto los miembros del Comité de Sostenibilidad Contable que sean funcionarios de planta (nomina) del Concejo Municipal de Bucaramanga, las personas que pertenecen a este comité que no tienen la calidad de funcionarios solo tendrán voz, pero no voto.

**ARTICULO TERCERO. - Funciones:** Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Concejo Municipal de Bucaramanga

- a) Recomendar al presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga y a los funcionarios responsables de las áreas de gestión en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.
- b) Efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes y que permitan agilizar los procesos contables de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.
- c) Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados del Concejo Municipal de Bucaramanga, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - Funciones del Secretario del Comité:** Son funciones del Secretario del Comité; las cuales recaen en Tesorero General del Concejo Municipal de Bucaramanga las siguientes:

- a) Elaborar orden del día



|   |   |                            |                           |        |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |
|   | <b>RESOLUCIONES</b>                     |                            |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>GADM-FT-<br>11 | Serie: |

- b) Convocar a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable a las reuniones que sean necesarias
- c) Elaborar el acta de cada reunión y obtener su aprobación y refrendación
- d) Las demás que le sean asignadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

**ARTICULO QUINTO. - Reuniones:** El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reunirá una (1) vez al año de forma presencial y/o virtual, o cuando se estime necesario por medio de alguno de sus integrantes. De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se elaborarán las respectivas actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por sus miembros.

**ARTICULO SEXTO. - Delegación:** El Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga delega en el profesional Universitario, que ejerce las funciones de Tesorero- Pagador de la entidad; la aprobación mediante acto administrativo de los ajustes contables que se produzcan en el proceso de depuración extraordinaria de la entidad, con la respectiva asesoría del Contador Público y/o quien haga sus veces y el asesor jurídico y/o quien haga sus veces, con previa autorización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

**ARTICULO SEPTIMO. - Evaluación y seguimiento:** El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga o quien haga sus veces, evaluara la implementación y desarrollo del procedimiento de control interno contable expedido por el Contador General de la Nación, estableciendo las acciones mínimas de control estratégico, de gestión y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental del Sistema Contable de la entidad; así como de la evaluación y seguimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos por los responsables de las áreas de gestión en el Plan de Sostenibilidad Contable, en forma separada, independiente y objetiva.

**ARTICULO OCTAVO. - Elaboración del Plan de Sostenibilidad Contable.** El Plan de Sostenibilidad Contable, se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos e incluir como mínimo, las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas y los responsables del logro de las metas propuestas. El mismo será elaborado entre el Comité de sostenibilidad y las áreas de gestión responsables de reportar información al departamento de tesorería.

El procedimiento de control interno contable y el plan de sostenibilidad contable deberá organizarse de tal manera que su ejercicio sea inherente a las funciones de cada cargo.

**PARAGRAFO 1:** Los responsables de las áreas generadoras de hechos financieros, económicos y sociales que afecten la información contable, se reunirán periódicamente con los funcionarios a su cargo con el objeto de elaborar, analizar y evaluar el avance del Plan de Sostenibilidad Contable, y/o establecer los correctivos para su cumplimiento.

**PARAGRAFO 2:** Las decisiones adoptadas en las reuniones que realicen los responsables de las áreas de gestión, se consignarán en actas y las mismas se traducirán en acciones correctivas delimitadas en el tiempo, con responsables definidos, incorporando y/o actualizando el Plan de Sostenibilidad Contable de la entidad.

**ARTICULO NOVENO. - Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

|   |   |                            |                           |        |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |
|   | <b>RESOLUCIONES</b>                     |                            |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>GADM-FT-<br>11 | Serie: |

En constancia firman los miembros del Comité de Sostenibilidad Contable del Concejo Municipal de Bucaramanga.

**ELKIN YESID BELLO PEÑA**  
Presidente Concejo de Bucaramanga

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**  
Secretario General Concejo de Bucaramanga

**ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ**  
Oficina Asesora Jurídica Concejo de Bucaramanga

**SANDRA MILENA IBAÑEZ GALVIS**  
Tesorero General Concejo de Bucaramanga

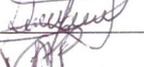
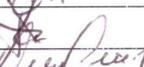
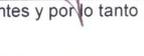
**LUDWIN ANTONIO MANRIQUE R.**  
Asesor Oficina Control Interno y Gestión Concejo de Bucaramanga

En aprobación de lo anterior expuesto, firma el presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga

**ELKIN YESID BELLO PEÑA**  
Presidente Concejo de Bucaramanga

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga (Santander), a los Quince (15) días del mes de octubre de 2024

|                             | NOMBRE DEL FUNCIONARIO          | CARGO  | CONTENIDO                          | FIRMA   |
|-----------------------------|---------------------------------|--|------------------------------------|---|
| Proyecto                    | BLANCA CECILIA PRADA GARCIA     | CPS Profesional de Apoyo a Tesorería General | Aspectos presupuestal y financiero |  |
| Revisó                      | SANDRA MILENA IBAÑEZ GALVIS     | TESORERA GENERAL                             | Aspectos Presupuestal y financiero |  |
| Reviso                      | CRISANTO AUGUSTO PEREZ PINTO    | CPS Contador de Apoyo a Tesorería General    | Aspectos Presupuestal y financiero |  |
| Aprobó                      | WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO   | SECRETARIO GENERAL                           | Aspecto de Talento Humano          |  |
| Aprobó                      | ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ | ASESOR                                       | Aspectos Jurídicos                 |  |
| Proyectó aspectos jurídicos | KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR    | CPS Abogada                                  | Aspecto                            |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.